



RESOLUCIÓN No 006

(19 ENE 2016)

"Por medio de la cual se adoptan el Plan Estratégico 2015-2018 ajustado y el Mapa Estratégico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se modifica totalmente la Resolución 140 de 2015 y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los numerales 3º y 17 del artículo 11º del Decreto Ley 4085 de 2011 y en la Resolución No 1035 del 22 de diciembre de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política determina que: *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones; métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la ley (...)"*.

Que la Ley 87 de 1993, *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, determina las directrices para el ejercicio de Control Interno en las entidades y organismos del Estado, así como el proceso de planeación como parte del Sistema de Control Interno.

Que acorde con lo previsto en el literal a) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, en concordancia con el artículo 12 del Decreto 2145 de 1999, y lo dispuesto en los Decretos 2539 de 2000 y 153 de 2007, mediante el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial, la Planeación se concibe como un instrumento de gestión fundamental para articular y orientar las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, y se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Inversiones, Planes de Desarrollo Territorial, Plan Indicativo y los Planes de Acción Anuales.

Que la Ley 152 de 1994, *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, señala el artículo 29 que: *"(...) Todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales"*.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 489 de 1998, se crea el Sistema Nacional de Control Interno que integra el funcionamiento del Control Interno de las instituciones públicas, para que, mediante la aplicación de instrumentos idóneos de gerencia, fortalezcan el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado.

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se adoptan el Plan y el Mapa Estratégico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se modifica totalmente la Resolución 061 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

Que mediante la Resolución No. 140 de 2015 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, adoptó el Plan Estratégico 2015-2018, el Mapa Estratégico y se dictan otras disposiciones.

Que durante el año 2015, la Agencia adelantó un proceso de revisión y ajuste de su Planeación Estratégica en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1753 de junio de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018" Todos por un nuevo país", así como con el Plan Estratégico del Sector Justicia y del Derecho, expedido bajo la Resolución 426 de junio de 2015 y en consecuencia, es necesario modificar la citada resolución y adoptar el nuevo Plan Estratégico 2015-2018, entre otras disposiciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ADOPCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO. Adoptar el Plan Estratégico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado 2015 al 2018 ajustado, contenido en el documento anexo denominado "**Documento Plan Estratégico de la ANDJE 2015- 2018 ajustado**", como el instrumento de gestión que orienta la misión de la entidad en el respectivo cuatrienio, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- MISIÓN. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado establece como misión "*Liderar la defensa jurídica de la Nación a través de la generación de conocimiento que permita a las entidades públicas prevenir el daño antijurídico y fortalecer la defensa de los intereses litigiosos del Estado, con el fin de garantizar los derechos constitucionales y optimizar los recursos públicos en beneficio de los colombianos.*"

ARTÍCULO 3º.- VISIÓN. En el 2018 la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado habrá logrado fortalecer la gestión de defensa jurídica de la Nación y contribuido a la eficiencia fiscal del Estado.

ARTÍCULO 4º.- MAPA ESTRATÉGICO. Adoptar el Mapa Estratégico para el 2016, el cual hace parte del documento anexo a la presente resolución, en el cual se establecen como objetivos estratégicos de la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado los siguientes:

- a) Intervenir y/o coordinar la defensa judicial (nacional e internacional), la extrajudicial y contribuir a la recuperación de recursos públicos
- b) Generar lineamientos para la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y lineamientos generales de defensa
- c) Promover el fortalecimiento de la gestión jurídica de las entidades y las capacidades de los abogados de la defensa jurídica.
- d) Fortalecer el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado
- e) Lograr una efectiva implementación y evaluación de los Sistemas de Gestión de la ANDJE
- f) Fortalecer el compromiso individual e institucional con la cultura del logro
- g) Fortalecer la cultura institucional en términos de transparencia, participación y servicio al ciudadano
- h) Hacer seguimiento a la tasa de éxito procesal anual de las entidades públicas del orden nacional

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se adoptan el Plan y el Mapa Estratégico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se modifica totalmente la Resolución 061 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 5º.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.

Los cambios en las metas del Plan Estratégico Institucional o ajustes que el Equipo Directivo considere necesario efectuar, serán gestionados de acuerdo con la metodología que establezca la Oficina Asesora de Planeación y se entenderán incorporados al Plan Estratégico Institucional que se adopta en la presente Resolución.

Así mismo, con el fin de garantizar el cumplimiento de la visión de la Agencia, el Equipo Directivo de la Entidad, revisará anualmente los objetivos estratégicos y podrá ajustarlos de acuerdo con las modificaciones que se requieran en el Plan Estratégico Institucional y en los planes, proyectos y programas de la Agencia.

ARTÍCULO 6º.- RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL. Corresponde a los Directores, al Secretario General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a los Jefes de las Oficinas Asesoras, velar por el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Estratégico Institucional y efectuar el reporte periódico del mismo, de acuerdo con la metodología que establezca la Oficina Asesora de Planeación de la Agencia, quien realizará el seguimiento requerido, a través de las herramientas diseñadas para tal fin.

ARTÍCULO 7º.- DIVULGACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL. - La Oficina Asesora de Planeación, incorporará la Plataforma Estratégica al Modelo Integrado de Gestión Institucional de la Entidad. Así mismo, realizará las acciones que se consideren necesarias para divulgar, socializar y sensibilizar a los servidores públicos de la Entidad del planteamiento estratégico y de todos los elementos que conforman el Plan Estratégico Institucional.

ARTÍCULO 8º.- COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN. La presente resolución deberá comunicarse a todas las dependencias de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado por conducto de la Oficina Asesora de Planeación y se publicará en la Página Web de la Entidad.

ARTÍCULO 9º.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica totalmente la Resolución 140 de 2015 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C, a los, 19 ENE 2016

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ISABEL ABELLO ALBINO

Directora General (E)

Proyectó: AMAA 
Revisó: DCEU/OAP - HAS/OAJ 
Aprobó: HAS-OAJ

A handwritten signature or mark consisting of several overlapping loops and a horizontal line extending to the right.